

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

1483 TELEFURGO, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad TELEFURGO, S.A., en sesión celebrada el 14 de marzo de 2016, se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas de la citada mercantil, que habrá de celebrarse el próximo 5 de mayo de 2016 a las diez en el despacho de abogados DJV ABOGADOS, sito en calle Velázquez, n.º 75, 1.º Planta CP 28006 de Madrid (Madrid) en primera convocatoria y, el 6 de mayo de 2016, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.- Propuesta y aprobación, en su caso, de una ampliación del capital social por aportación dineraria de un importe máximo de 500.000,00 € o cualquier otra cantidad que los accionistas pudieran aprobar, mediante la emisión de las correspondientes acciones de 1,00 € de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actuales y sin prima de emisión. Adopción de los acuerdos pertinentes y modificación subsiguiente del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Segundo.- Delegación de Facultades para la elevación a público de acuerdos.

Tercero.- Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 287 y 197 de la Ley de Sociedades de Capital, la posibilidad de cualquier socio de examinar en el domicilio de la sociedad, o pedir la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de la convocatoria y del informe justificativo. Asimismo, podrá solicitar, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta. De igual forma, podrán hacerlo verbalmente durante la celebración de la Junta.

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital, todo accionista podrá hacerse representar en la Junta General Extraordinaria por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. Dicha representación deberá conferirse por escrito por los medios previstos en Ley y, si no consta en documento público, deberá ser especial para cada Junta.

Madrid, 18 de marzo de 2016.- Por el Consejo de Administración, el Vicesecretario, don Javier Fernández Alonso.

ID: A160014183-1